

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2200895
Promovida por	(...)
Materia	Servicios sociales
Asunto	Título Familia Numerosa. Demora.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituye la falta de respuesta a la solicitud de renovación del Título de Familia Numerosa, presentado por la promotora de la queja en el año 2019.

El escrito inicial de queja tuvo entrada en esta institución el 15/03/2022 y el 23/03/2022 se emitió Resolución de Inicio de Investigación, que fue notificada a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, solicitándole información en relación con los hechos expuestos en la queja.

El 22/04/2022 se registró en esta institución escrito de la Conselleria solicitando la ampliación del plazo inicialmente concedido para la emisión del informe; solicitud que se resolvió favorablemente con fecha 25/04/2022, con arreglo al artículo 31 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges y con fundamento en la dificultad de recopilar la información solicitada alegada por la administración.

Finalmente, el 7/06/2022, fuera del plazo establecido para ello, se registró de entrada el informe solicitado en los siguientes términos:

Según consta en la base de datos de la Unidad, el 28/06/2019 se emitió y envió el siguiente título de familia numerosa:

Número de Título 03/00514/2014
Categoría Especial
Fecha de Emisión 05/11/2018
Fecha de Caducidad 19/03/2022
Número de Expediente 3TAFN00562/2014-R002

Una vez conocida la presentación de la queja, la actuación llevada a cabo ha consistido en realizar una llamada telefónica a la interesada quien informa que el título no ha sido recibido en su domicilio, y confirma como domicilio a notificar (...). El título será notificado en próximos días.

(...) se informa que el título de familia numerosa 03/00514/2014, tiene tramitados tres expedientes (3TAFN00562/2014-A001, 3TAFN00562/2014-R001, 3TAFN00562/2014-R002), todos ellos con fecha de caducidad 19/03/2022. La renovación del título se debe al cumplimiento de la edad de 21 años de (...) (nacida el 20/03/2001).

(...) Ante la inactividad de los titulares en presentar solicitud de renovación de su título emitido, esta Unidad no procede a iniciar el trámite de oficio.

Dicha información fue trasladada a la interesada el 8/06/2022, al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que no ha llevado a cabo en el momento de emitir la presente Resolución.

A la vista de todo lo actuado, dado que la cuestión que nos fue inicialmente planteada ha quedado resuelta en cuanto que desde la Conselleria se contactó con la interesada y se le ha remitido nuevamente el Título que reclamaba y que fue emitido el 28/06/2019, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, una vez más, recordamos a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas lo dispuesto en la Ley 39/2015 en relación con las condiciones generales para la práctica de las notificaciones y su validez:

las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Por último, se hace constar, conforme al artículo 39.1.a) de nuestra Ley reguladora, la falta de colaboración de la Conselleria con esta institución no facilitando, en este caso, la información dentro del plazo establecido para ello.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana